

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1733

SANTIAGO, 15 de noviembre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 35, del año 2017; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 33/2021, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio; y

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 18 de marzo de 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de **Rengo RUT N° 69.081.200-2**, para el desarrollo del proyecto Equipamiento COVID-19, de la **Biblioteca Pública N°70** de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0472, de fecha 22 de abril de 2021.

2. Que, la cláusula séptima del convenio, instrumento ya individualizado, establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse hasta el día **21 de diciembre de 2021**. El convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que emanan de él.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N°791 de fecha 5 de noviembre de 2021, (que se adjunta a la presente resolución), el Alcalde de la I. Municipalidad de Rengo, solicitó una prórroga del plazo del proyecto de Equipamiento COVID-19 de la Biblioteca Pública N°70, por las razones que en dicho documento se señalan.

4. Que, mediante Memorando N° 292, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de abril de 2022, bajo previa revisión y aprobación de la Unidad de Infraestructura.

RESUELVO:

**APRUÉBASE**, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Ilustre Municipalidad de Rengo, RUT N° 69.081.200-2, para el desarrollo del Proyecto Equipamiento COVID-19 para la Biblioteca Pública N° 70 de Rengo, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 30 de abril de 2022.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/PLL/YDL/taa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica Serpat
- Oficina de Partes Serpat.

